



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00367561- -UNC-ME#LH

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados solicita reconocimiento de servicios y renovar la contratación del Sr. Carlos Enrique Argaraña (DNI: 10.773.182);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2023-71807-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Carlos Enrique Argaraña (DNI: 10.773.182), entre el 1º de julio de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y disponer su pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la suscripción del contrato de locación de servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar Sr. Carlos Enrique Argaraña (DNI: 10.773.182), que se incorpora a la presente, por el periodo, remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Laboratorio de Hemoderivados, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Mgter. Ing. Héctor Gabriel TAVELLA, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido con Recursos Propios (FUENTE 12).

ARTICULO 3°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTICULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de Origen.

JA. -